

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CENTRO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS Y SOCIALES

ANUARIO XVI (2015)

ABRIL, Ernesto; ADÉN, Ercilia; ALLIONE, Osvaldo; ASSANDRI, Mónica;
ÁVILA PAZ de ROBLEDO, Rosa; BARBARÁ, Jorge A.; BERTOSSI, Roberto F.;
BORGARELLO, Esther S.; BORGARELLO, Matías I.; CAMPANA, Maximiliano;
DE GAETANO, Andrés; FATAUROS, Cristián; FORADORI, María L.;
FREYTES, Alejandro; GÓIS MORALES, Angélica; GÓMEZ DEL RÍO, M. Eugenia;
JODOR, Nerea L.; JUÁREZ CENTENO, Carlos A.; JULIÁ, Marta S.;
KESELMAN, Sofía A.; LOZA SERRA, Ignacio; MINI, Emma;
OLIVARES, Nicolás E.; ORLANDI, Olga; ORTIZ, María I.;
PARMIGIANI, Matías; PARMIGIANI, Myriam C.; PASTOR, Irma;
PERALTA, José Milton; PEZZANO, Luciano; REY CARO, Ernesto;
RICHTER, Anna; SAAD, Carla; SALAS, Graciela R.; SALOMÓN, Marcelo J.;
SELEME, Hugo O.; SEQUEIRA, M. Eugenia; TAVIP, Gabriel E.;
ULLA, María C.; URIONDO, Amalia L.; URQUIZA, María I.;
VILLAGRA, Ángel E.; WARDE, Adriana

Copyright © 2016 by La Ley S.A.E. e I.
Tucumán 1471 (C1050AACC) Buenos Aires
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en la Argentina

Printed in Argentina

Todos los derechos reservados
Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida
o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio
electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación
o cualquier otro sistema de archivo y recuperación
de información, sin el previo permiso por escrito del Editor y del autor

All rights reserved
No part of this work may be reproduced or transmitted
in any form or by any means,
electronic or mechanical, including photocopying and recording
or by any information storage or retrieval system,
without permission in writing from the publisher and the author

Tirada: 300

I.S.S.N. 1667-6122
RNPI en trámite

AUTORIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RECTOR
Hugo JURI

FACULTAD DE DERECHO

DECANO
Ramón Pedro YANZI FERREIRA

VICEDECANO
Lorenzo BARONE

CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

DIRECTOR
Esteban F. LLAMOSAS

COORDINADORA ACADÉMICA
María Alejandra STICCA

COORDINADORA DE EXTENSIÓN
Isabel Lucía ALEM DE MUTTONI

COMITÉ EDITORIAL DEL ANUARIO XVI

Esteban F. LLAMOSAS
Elena GARCÍA CIMA
Carlos Julio LASCANO
Hugo SELEME
Ernesto REY CARO
María Alejandra STICCA (Secretaria)



Indexado en Catálogo y Directorio en el “Sistema Regional
de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina,
el Caribe, España y Portugal (Latindex)”.

Editor Responsable: Editorial La Ley
Tucumán 1471 - C.A.B.A - C1050AAC - Tel. 4378-4740

REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU MARCO NORMATIVO EN ARGENTINA Y BRASIL*

Marta Susana Juliá** - Angélica Góis Morales*** - María Laura Foradori****

Resumen: La educación ambiental estudia la relación entre sociedad, naturaleza y educación, en busca de abrir caminos para un nuevo saber socioambiental. Para eso, es necesario incorporarla en las políticas públicas, a través de leyes e instituciones. El presente trabajo tiene por objetivo explorar el marco teórico y normativo de las políticas públicas de educación ambiental en Argentina y Brasil para una comprensión general del escenario político e institucional. Para eso, abordaremos la epistemología ambiental latinoamericana y la configuración de la educación ambiental a través de los eventos y concepciones que contribuyeron a la formación y legitimación de las políticas públicas.

Palabras-clave: educación ambiental - política pública ambiental - marco normativo - epistemología ambiental latinoamericana.

I. Introducción

La temática socioambiental actualmente representa una preocupación por los múltiples problemas ambientales a nivel mundial, regional y local, haciendo de la protección ambiental una auténtica prioridad para la comunidad internacional y nacional. Esos problemas son resultado de una crisis socioambiental que también es una crisis de conocimiento y de la economía global, existiendo un trasfondo epistemológico en ella. Ante esto, se plantea la construcción de un concepto de racionalidad ambiental¹ capaz de orientar las acciones sociales hacia un futuro sustentable, sobre la base de principios teóricos y éticos diferentes a los de la racionalidad hegemónica. Esto implica la formación de un nuevo saber ambiental que parta de una perspectiva de la complejidad y de la interdisciplinariedad.

* Recibido 05/05/2016. Aprobado 17/08/2016.

** Juliá, María Susana: Abogada, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho, UNC. Directora del proyecto "La disputa por la construcción de política ambiental en la Argentina. Actores y estrategias para la ejecución en el territorio". Contacto: dramartajulia@gmail.com.

*** Góis Morales, Angélica: Bióloga, Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo de la Universidad Federal de Paraná (UFPR), Brasil. Docente e investigadora de la Univ. Estadual Paulista (UNESP, Campus de Tupã-SP, Brasil). Líder del equipo de "Pesquisa em Gestão e Educação Ambiental" (PGEA) de la UNESP. Becaria de la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo (FAPESP). Contacto: angelica@tupa.unesp.br.

**** Foradori, María Laura: Abogada, Universidad Nacional de Córdoba-Argentina (UNC). Doctoranda en Ciencias Políticas en el Centro de Estudios Avanzados (CEA-UNC). Maestranda en el Máster sobre Ambiente y Desarrollo Sustentable con orientación en Educación Ambiental, Universidad Nacional de Quilmes. Becaria Doctoral del CONICET. Adscripta en las cátedras de Derecho Constitucional y Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental (UNC). Coordinadora de la Maestría en Derecho y Argumentación de la Facultad de Derecho (UNC). Contacto: lauraforadori@hotmail.com.

¹ LEFF, E., *Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*, Siglo XXI Editores, México, 2004.

Es en ese contexto, que la educación ambiental busca abrir caminos para pensar un nuevo saber, y es por medio de una política ambiental y de educación que ese proceso se va legitimando e institucionalizando.

Particularmente, en el caso de Argentina si bien la política ambiental de los últimos años ha sido bastante activa, caracterizada por la reforma constitucional, promulgación de leyes y redacción de informes, lamentablemente no ha terminado de alcanzar los resultados anhelados. En cambio, en Brasil, se presenta una historia más profunda que lucha por el espacio institucional y político de la educación ambiental. Ante este escenario, se considera que la educación ambiental es uno de los caminos fundamentales para lograr la transformación social y cultural en la relación sociedad y naturaleza.

A partir de ello, el presente trabajo tiene por objetivo aproximarnos en forma sucesiva a la epistemología ambiental latinoamericana y la gestión pública ambiental en general, para explorar el marco teórico y normativo de las políticas públicas de educación ambiental en Argentina y Brasil, desde ese enfoque general.

II. Epistemología Ambiental Latinoamericana

Para realizar esta aproximación a las políticas públicas de educación ambiental, consideramos necesario utilizar conceptos y categorías propias de nuestro contexto, desde un pensamiento latinoamericano ligado a las necesidades y problemas específicos de la región.

Nuestras formas de racionalidad emergen de la periferia y debemos tener en cuenta esto para producir un cambio en los esquemas de pensamiento². En esta línea, tomamos como perspectiva para el análisis las epistemologías del Sur que, para De Sousa Santos³, significan la búsqueda de nuevos procesos y criterios de validez del conocimiento, que credibilicen las prácticas cognitivas de los diferentes grupos sociales que han sido históricamente explotados y oprimidos por el sistema capitalista.

Interrelacionando esta perspectiva crítica latinoamericana con la problemática ambiental, en la región se están generando nuevos desarrollos teóricos y perspectivas políticas frente a la cuestión medioambiental, a partir de una percepción más crítica y consciente de las propias condiciones ecológicas, culturales, económicas y políticas. En Latinoamérica, el ambientalismo surge de la lucha por la sobrevivencia en condiciones de una creciente degradación socioambiental, que afecta a los más vulnerables y representa todas las formas de comportamiento colectivo en los discursos y acciones que buscan repensar la relación entre sociedad y ambiente⁴.

Enrique Leff, sostiene que el pensamiento ambiental latinoamericano adquiere identidad a través de una de las notas más distintivas que proviene de

² CORREA DELGADO, R., "Una academia comprometida con las necesidades de América Latina", en *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, N° 30, Quito, 2013, pp. 111-117.

³ SANTOS, B., *Una epistemología del SUR: la reinención del conocimiento y la emancipación social*, Siglo XXI Editores - CLACSO, México, 2009, p. 370.

⁴ LEFF, E., *Saber ambiental: Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*, Siglo XXI Editores, México, 1998.

la demarcación entre ambientalismo y ecologismo⁵. Considera las condiciones diferentes en que surgen y se desarrollan estos movimientos, el contexto político, cultural y económico en el que emergen. El movimiento ecologista está más asociado con los países del Norte y se orienta a la conservación de la naturaleza y control de la contaminación. Los problemas relacionados con la sobreexplotación de los recursos son transferidos a los países pobres, que están en su mayor parte en ecosistemas frágiles y complejos en áreas tropicales. Para el Sur, el ambientalismo está más asociado con cambios económicos, tecnológicos y sociales y también con la posibilidad de construir una racionalidad productiva alternativa⁶.

En consonancia con lo expresado hasta aquí, Leff considera que con el surgimiento de la cuestión ambiental, se ha ido configurando un pensamiento epistemológico cuyo objeto de reflexión es el ambiente, objeto que desborda los marcos epistemológicos de la modernidad⁷. Esta epistemología va construyendo el concepto de ambiente y configurando el saber que le corresponde, bajo una nueva racionalidad. La epistemología ambiental que plantea, pone en consideración, no sólo el problema de conocer a un mundo complejo, sino también, cómo el conocimiento genera la complejidad del mundo a través de una visión holística, integral y un pensamiento complejo.

Ante la crisis ambiental como crisis civilizatoria, el autor que seguimos, propone la construcción de un concepto de racionalidad ambiental capaz de orientar las acciones sociales hacia un futuro sustentable, sobre la base de principios teóricos y éticos diferentes a los de la racionalidad capitalista⁸.

Esta nueva racionalidad, se va constituyendo al contrastarse con las teorías, el pensamiento y la racionalidad de la modernidad. Este proceso, implica la formación de un nuevo saber y la integración interdisciplinaria del conocimiento⁹. El saber ambiental que surge en este contexto, sale del campo de la racionalidad científica y de la objetividad del conocimiento; constituyéndose dentro de una nueva racionalidad teórica, con nuevas estrategias conceptuales. Se va formando desde una posición crítica de la razón instrumental y de la lógica del mercado. Confronta con el saber dominante de la modernidad y este saber ambiental en el contexto latinoamericano, “reconoce las identidades de los pueblos, sus cosmologías y sus saberes tradicionales como parte de sus formas culturales de apropiación de su patrimonio de recursos naturales.”¹⁰

A modo de interrelacionar lo expuesto, para Boaventura de Sousa Santos, una de las cuatro grandes áreas de interés que presenta el actual contexto intelectual es la contradicción entre medidas urgentes y cambio civilizatorio, lo que podemos llevar al plano de la problemática ambiental que nos ocupa. Con esto se refiere a que por un lado, existe un sentimiento de urgencia por cambiar las cosas, y por otro, nos parece que los cambios tienen que ser de civilización, de

⁵ LEFF, E., “Pensamiento ambiental latinoamericano: Patrimonio de un Saber para la Sustentabilidad”, en *ISEE Publicación ocasional*, n° 6, 2009, s/d. [En línea] <http://www.cep.unt.edu/papers/leff-span.pdf> [Consulta: 05/04/2016].

⁶ LEFF, E., *Saber ambiental...*, ob. cit.

⁷ LEFF, E., *Aventuras de la Epistemología Ambiental: de la articulación de ciencias al diálogo de saberes*, Siglo XXI Editores, México, 2006.

⁸ LEFF, E., *Racionalidad ambiental...*, ob. cit.

⁹ LEFF, E., *Saber ambiental...*, ob. cit.

¹⁰ LEFF, E., *Aventuras de la Epistemología Ambiental...*, ob. cit., p. 21.

largo plazo, se trata de un cambio de mentalidades, de sociabilidades, de maneras de vivir y de convivir¹¹.

La expresión de una nueva racionalidad y de un nuevo saber en materia jurídica, política e institucional es muy limitado e incipiente en nuestros países, con avances en reconocimiento de derechos pero con un lento proceso de implementación en el territorio. Ello se manifiesta en cada uno de los instrumentos de política y gestión ambiental. En este sentido, consideramos que las políticas ambientales deben incorporar este saber emergente a través de la educación, como un camino capaz de lograr ese cambio de mentalidades, de maneras de vivir. Por ello, haremos referencia a la gestión ambiental en general, para luego profundizar en las políticas públicas de educación ambiental y su marco normativo.

III. Educación ambiental

La gran significancia y alarma social que poseen las cuestiones socioambientales en la actualidad se percibe no sólo en el aumento de los materiales publicados en medios periodísticos y divulgativos sino también en las importantes reuniones y acciones emprendidas por organismos internacionales y gobiernos de la mayoría de los países del mundo. A pesar de dichos esfuerzos no parecen existir demasiados síntomas de mejoría en estas cuestiones.

En tal sentido, se considera que la información, educación y participación de la comunidad son imprescindibles para abordar la temática. Se plantea que uno de los instrumentos centrales para el cambio de actitud en la relación del ser humano con el medioambiente es la educación que informa, concientiza y forma ciudadanos responsables¹². Esto demuestra que de poco sirven la ciencia, técnica, ley y administración si no se concientiza a la población de las relaciones de interdependencia del ser humano con su medio ambiente natural, logrando el respeto por éste¹³.

A continuación nos detendremos en la noción de educación ambiental, que se dio a conocer oficialmente por primera vez en diversos foros a nivel mundial en la década del setenta. Desde ese momento su significado ha ido variando hasta la actualidad.

Como expresa González Gaudiano, la historia de la educación ambiental generalmente se remonta a 1972 con la Declaración de Estocolmo y en América Latina comienza a manifestarse en la década de los ochenta con características propias, a partir de eso se han construido diversas definiciones, con diferentes enfoques y criterios¹⁴.

Una de las principales nociones es la que se brindó en la Conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental en el año 1977 (en Tbilisi), en la cual se la conceptualiza como un proceso permanente en el cual los actores sociales

¹¹ SANTOS, B., "Introducción: Las epistemologías del Sur", en *Una epistemología del Sur*, Siglo XXI Editores, México, 2012, p. 14.

¹² DURÁN, D., "La trama ambiental argentina y la educación", 2001 [en línea] http://www.ecoport.net/Temas_Especiales/Educacion_Ambiental/La_trama_ambiental_argentina_y_la_educacion [Consulta: 05/04/2016].

¹³ SESSANO, P., "El triángulo virtuoso de la educación ambiental", en *Anales de la educación común*, año 3, N° 8, Buenos Aires, 2007, p. 89.

¹⁴ GONZÁLEZ GAUDIANO, E., "Otra lectura a la historia de la educación ambiental en América Latina y el Caribe", en *Tópicos de Educación Ambiental*, N° 1, 1999, pp. 09-26.

adquieren conciencia de su ambiente y aprenden los conocimientos, los valores, las experiencias que los capacita para actuar, de manera individual o colectiva, en la resolución de las problemáticas ambientales.

Ese evento fue uno de los más significativos para la legitimación e institucionalización que fundamentaron el proceso de la educación ambiental en Latinoamérica, con la discusión de los principios básicos y su implementación. Del Informe Final se destaca que la definición de medio ambiente se ha ampliado, y comprende no sólo aspectos físicos y biológicos, sino también los problemas de desarrollo insuficiente y de pobreza que afectan especialmente a nuestra región. Además, se expresa que la educación ambiental debe tener presente la realidad del contexto donde se lleve a cabo.

Si tomamos los eventos propios de Latinoamérica, en el Taller de Educación Ambiental para la enseñanza secundaria de 1976 en Perú, la educación ambiental también se presenta como una acción educativa permanente para la toma de conciencia de la realidad local y global, contribuyendo al desarrollo de las habilidades y aptitudes de los educandos necesarias para la transformación¹⁵. Aquí se refuerza el papel de la educación ambiental latinoamericana como un camino para lograr la transformación y el cambio social; para lo cual no sólo debe promover el conocimiento de los problemas del medio natural, sino también mostrar sus causas y proponer soluciones posibles.

Desde una perspectiva más crítica, Sangronis Padrón entiende que la educación ambiental tiene una naturaleza política en tanto propugna la transformación de las estructuras sociales imperantes en el modelo civilizatorio en que vivimos. La educación ambiental debe estar orientada hacia una praxis que promueva la transformación social. Asimismo, el autor agrega que en la medida que la crisis ambiental no es ideológicamente neutra ni ajena a las relaciones hegemónicas de control económico y político en nuestra sociedad, la educación ambiental tampoco lo puede ser¹⁶.

Esa perspectiva más profunda es resultado de la discusión de muchos eventos y publicaciones. En la década del ochenta, aumentó el respaldo teórico y reflexivo para los procesos de educación ambiental. La década de los noventa comenzó con dos eventos importantes en Latinoamérica: la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992 y el Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental en Guadalajara ese mismo año. Como consecuencia de estos hitos, se hicieron más fuertes las iniciativas por incorporar la dimensión ambiental en el currículum de la educación básica; se buscó la formación de especialistas en temas ambientales; se promovió la realización de reuniones nacionales y regionales sobre el tema; entre otras¹⁷. Los documentos "Agenda 21", "Carta de la Tierra" y el "Tratado de Educación Ambiental para las Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global" que está dentro del Tratado de las ONGs, se destacaron como los más importantes.

¹⁵ TEITELBAUM, A., *El papel de la educación ambiental en América Latina*, UNESCO, París, 1978, p. 51, citado en: GONZÁLEZ GAUDIANO, E., "Otra lectura a la historia...", ob. cit., p. 14.

¹⁶ SANGRONIS PADRÓN, J., "La naturaleza política de la educación ambiental", 2004 [en línea] http://www.ecoportel.net/Temas_Especiales/Educacion_Ambiental/La_Naturaleza_Politica_de_la_Educacion_Ambiental [Consulta: 05/04/2016].

¹⁷ GONZÁLEZ GAUDIANO, E., "Otra lectura a la historia...", ob. cit.

Luego, en 1994, se celebró el Seminario Taller Regional sobre Educación e Información en Medio Ambiente, Población y Desarrollo Humano Sustentable. Un año después, se convocó la Reunión para América Latina sobre la Gestión de Programas Nacionales de Educación y Capacitación para el Medio Ambiente y el Desarrollo en Ecuador. En 1997 se llevaron a cabo el II Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental en Tlaquepaque, México, el Congreso Internacional de Educación Ambiental en La Habana, Cuba, y el Congreso Nacional de Educación Ambiental en Brasilia, Brasil, consolidándose la temática en la región.

En lo concreto, Tréllez¹⁸ sostiene que los noventa fueron años de éxitos, aunque también de frustraciones; ya que por un lado se insertó la educación ambiental en los distintos niveles de educación, incluyendo el nivel universitario, y hasta en proyectos del ámbito público y privado; pero por otro lado, esto contrastó con el escaso impacto de las acciones educativas y la calidad regular de las propuestas, entre otras cosas.

Al comenzar el nuevo milenio tuvo lugar el III Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental en Venezuela, donde se discutió principalmente el papel de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas de Iberoamérica. El IV Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental se celebró en el año 2003 en Cuba. En el marco de este evento se llevó a cabo el Segundo Simposio de Países Iberoamericanos sobre Estrategias y Políticas Nacionales de Educación Ambiental, donde se fortaleció la idea de una Alianza Latinoamericana y Caribeña para la Educación Ambiental en el marco de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe.

En el año 2006 se llevó a cabo el V Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental en Brasil, orientado al fortalecimiento de las políticas públicas de Educación Ambiental en los países de la región.

En Argentina, en el año 2009 se realizó en San Clemente del Tuyú el VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental. Se debatió y se realizaron importantes aportes en torno a tres ejes: política y educación ambiental; las estrategias metodológicas en educación ambiental y la construcción del campo pedagógico ambiental. El último Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental se llevó a cabo en Perú en el año 2014, bajo el lema "Educarnos juntos para la sustentabilidad de la vida", entre los temas que se trataron se encuentran las políticas públicas de educación ambiental y la transformación social y cultural.

De lo anterior se desprende que, los Congresos Iberoamericanos de Educación Ambiental se han convertido en los foros más amplios de reunión, discusión y debate sobre las perspectivas de la Educación Ambiental de los países iberoamericanos. A través de sus ejes de discusión, se puede observar cómo el contexto tiene una fuerte influencia en el tipo de educación ambiental que se promueva.

En el contexto mundial, otro evento importante fue la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable, conocida como Río+20, en 2012 en Brasil. La temática central fue economía verde como una de las más importantes para buscar el desarrollo sustentable, pero también tuvo debate sobre pobreza, recursos naturales, salud, agricultura, océanos, cambio climático, flo-

¹⁸ TRÉLLEZ SOLÍS, E., "Algunos elementos del proceso de construcción de la educación ambiental en América Latina", en *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 41, 2006, p. 74 [en línea] <http://www.rieoei.org/rie41a02.pdf> [Consulta: 01/04/2016].

restas, agua y energía. En ese período de 20 años (1992-2012) entre las conferencias mundiales, aunque hubo discusiones y acciones más críticas que buscan la transformación, la educación ambiental se presenta dentro de un discurso aún superficial e ingenuo. Como afirman Guimarães y Morales¹⁹, hay intencionalidad de las clases dominantes en tornar hegemónica esa visión de educación ambiental. De esa manera, presentan la educación ambiental como la respuesta a una crisis socioambiental, constituyendo un vínculo superficial entre educación y desarrollo.

Para finalizar, es interesante destacar, que aun teniendo un discurso frágil algunas veces, la educación ambiental latinoamericana se fue constituyendo; influenciada por las experiencias de educación popular, comunitaria y participativa de la región; en una “educación ambiental comprometida con el cambio social y con la transformación de los modelos económicos de desarrollo”²⁰.

Así, se observa que las concepciones cambian de acuerdo con el proceso de construcción de la educación ambiental, por ser un campo de expansión y reformulación, transformando por medio de la problematización la propia percepción de medio ambiente.

IV. Marco normativo-institucional: reflexiones conceptuales

Luego de introducirnos en el marco teórico-epistemológico, haremos referencia concretamente a lo que entendemos por gestión ambiental, teniendo presente que la misma “[...] debe estar comprendida en el marco del proceso de desarrollo histórico, demográfico, social, cultural, político y económico de nuestros países, con todas sus peculiaridades, diversidad, potencialidades y limitaciones”²¹.

Es necesario seleccionar un concepto de gestión pública ambiental que incorpore por una parte una visión integral de los problemas y por otra, que permita considerar y comprender el conjunto de actividades que se desarrollan, en un sistema jurídico político específico, en un tiempo y lugar determinado, en contextos de análisis determinados.

La política ambiental en materia de educación ambiental y la política educativa en materia de educación ambiental son dos dimensiones en el entramado de las políticas del Estado en que se vinculan y coordinan dos áreas de gestión: una ambiental y la otra educativa. No son las únicas áreas que desarrollan educación ambiental pero se identifican como las áreas que diseñan y ejecutan políticas, programas, acciones y actividades en materia ambiental y de educación y se conjugan y complementan en la educación ambiental y en los aspectos que están relacionados. Existen innumerables desarrollos de la educación ambiental desde otras políticas en materia económica, cultural, de salud, agrícola, etc.; donde la transversalidad ambiental se manifiesta.

En este marco, podemos definir a la gestión ambiental como el “conjunto de actividades humanas encaminadas a procurar la ordenación del medio am-

¹⁹ GUIMARÃES, M., *Educação Ambiental: no o um embate?*, Papirus, Campinas, 2007. MORALES, A., *A formação do profissional educador ambiental*, 2ª ed., UEPG, Ponta Grossa, 2012.

²⁰ TRÉLLEZ SOLÍS, E., “Algunos elementos...”, ob. cit., p. 71.

²¹ CRONBOLD BELLO, R., “La experiencia en Bolivia (1992-2002) a 10 años de la vigencia de la ley del medio ambiente”, en 1ª Conferencia Internacional sobre la Aplicación y Cumplimiento de la Normativa Ambiental en América Latina, FARN, 2002, p. 67.

biente y contribuir al establecimiento de un modelo de desarrollo sustentable”²². Se trata de un concepto amplio, que comprende tanto la gestión pública como privada del ambiente. En este caso, nos limitaremos a analizar la primera de ellas, teniendo en cuenta que se trata de una función primordialmente pública.

Brañes, destaca tres elementos de la gestión pública ambiental: la política, como “conjunto de acciones que se diseñan para alcanzar la ordenación del ambiente”; el derecho, en tanto “técnica social que procura inducir a los individuos a que observen determinada conducta”; y la administración, en razón del establecimiento de la gestión “como objetivo social y por ende como función estatal”²³.

Desde una perspectiva diferente, otro sector de la doctrina entiende que la gestión pública ambiental “[...] es la materialización de la incorporación de la dimensión ambiental en la planificación del Estado”²⁴. Además, la autora agrega que “[...] la Gestión Ambiental es dependiente del marco jurídico existente en el país, de la incorporación de la dimensión ambiental en la planificación del estado y de los instrumentos utilizados para materializar la gestión”²⁵.

Existen numerosas maneras de clasificar a la gestión pública ambiental, pero la que resulta de mayor utilidad para el propósito de este trabajo es aquella que la estructura según sus etapas. En este sentido, se puede decir que la gestión pública ambiental comprende tanto la formulación como la ejecución de las políticas ambientales²⁶. La primera etapa (formulación) hace referencia al conjunto de esfuerzos por precisar un mandato, proposición o política ambiental general mediante diferentes mecanismos institucionales y jurídicos. Dentro de la formulación se distinguen, a su vez, dos dimensiones: la jurídica y la institucional. Por su parte, la segunda etapa (implementación) es el conjunto de acciones que buscan plasmar en el territorio a las políticas ambientales formuladas y hacerlas cumplir a través de diferentes instrumentos de gestión de índole jurídica o institucional.

Quedándonos en la primera fase, entre el conjunto de instrumentos con que cuenta el Estado para diseñar una política y definir su decisión de actuar ante un problema público, se encuentra la formulación normativa de la política pública, que es un aspecto poco indagado en general de las políticas públicas.

Tomando de base este marco conceptual, nos referiremos a las políticas públicas de educación ambiental en particular, y especialmente a su formulación a través del marco normativo en Argentina y Brasil.

IV.a. Marco normativo argentino

Repasando el marco normativo atinente a la cuestión, podemos ver cómo se ha incorporado la dimensión ambiental, y particularmente la educación ambiental, en nuestro sistema jurídico e institucional.

²² BRAÑES, R., *Manual de Derecho Ambiental Mexicano*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 117.

²³ BRAÑES, R., *Manual de Derecho Ambiental Mexicano*, ob. cit., p. 118.

²⁴ JULIÁ, M., “Problema de insertar la dimensión ambiental en lo institucional”, en *Anuario 1993*, Nº 1, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (UNC), Advocatus, Córdoba, 1993, p. 172.

²⁵ JULIÁ, M., DEL CAMPO y FOA TORRES, *La institucionalización ambiental en Argentina*, Lerner, Córdoba, 2009, p. 19.

²⁶ JULIÁ, M., DEL CAMPO y FOA TORRES, *La institucionalización ambiental...*, ob. cit.

Luego de la reforma constitucional de 1994 en nuestro país se dio paso a un nuevo orden ambiental nacional en lo que al ordenamiento jurídico se refiere²⁷, especialmente a través de la incorporación del art. 41 en nuestra Carta Magna. De esta manera la República Argentina se adhirió a la corriente de constitucionalización de la protección del medio ambiente que se fue forjando en la última parte del siglo XX.

Entre los postulados del art. 41 se establece que las autoridades proveerán a la información y educación ambientales. Este mandato constitucional está orientado a todas las autoridades, ejecutivas, legislativas y judiciales, en sus diferentes funciones, lo cual implica la garantía del derecho que tienen los habitantes en materia ambiental.

Los organismos del estado encargados de atender estas cuestiones, son los que inician una tarea de divulgación e información de los problemas locales o regionales, también organizan y difunden acciones concretas y participan en tareas de educación ambiental formal y no formal.

Al mismo tiempo, es importante remarcar que, existe un desarrollo y organización de los sectores no gubernamentales que también participan de la difusión, divulgación e información de los problemas ambientales como de acciones y tareas de educación ambiental, generando sus propias formas de obtener, sistematizar y divulgar la información ambiental local y regional disponible.

De esta manera, se posiciona a la temática bajo análisis entre las materias que deben gestionar las autoridades ambientales en Argentina y que, por lo tanto, tienen el derecho a recibir los administrados. Todo ello nos lleva a considerar a la Educación Ambiental como un derecho/deber, dependiendo si estamos hablando de la ciudadanía o de la Administración, respectivamente. Las autoridades deben proveer el derecho en toda su amplitud y complejidad, ya que el art. 41 ha definido de manera amplia el concepto de ambiente y ha asociado a diferentes instrumentos o mecanismos su aplicación e implementación, como es el caso de la educación ambiental.

En esta misma línea, la Ley General del Ambiente 25.675, de 2002, que establece los objetivos de la política ambiental nacional, incorpora entre ellos en el art. 2º inc. h): "Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal"; lo que indica la trascendencia de la educación ambiental como objetivo de la política ambiental nacional.

En igual importancia coloca a la educación ambiental como uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental (art. 8º), otorgándole a la educación ambiental un lugar entre los principales instrumentos de política y gestión a desarrollar. Luego se refiere nuevamente a ella como "[...] el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población" (art. 14).

Es trascendente la definición que expresa el art. 15 al establecer que "La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a

²⁷ JULIÁ, M., "La discusión del concepto de presupuesto mínimo en el marco de un nuevo orden ambiental político, jurídico e institucional", en *Revista de Derecho Ambiental*, N° 1, Lexis Nexis, Córdoba, 2005, pp. 99-101.

constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental”; definiendo las modalidades como pretende la norma profundizar y desarrollar este importante instrumento, mostrando una visión más amplia e integral del mismo.

Utiliza como mecanismo de coordinación para la implementación de las políticas en materia de educación ambiental el trabajo conjunto de los consejos federales en estas temáticas, asignándoles tareas específicas en el mismo art. 15: “Las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal”.

Al final del artículo establece que “Las jurisdicciones, en función de los contenidos básicos determinados, instrumentarán los respectivos programas o currículos a través de las normas pertinentes,” dejando el espacio para que cada provincia avance en la implementación territorial de acuerdo al marco normativo de cada administración.

Para complementar este marco general que nos da la ley 25.675, podemos citar otras leyes de presupuestos mínimos que hacen referencia a la educación ambiental como instrumento de gestión. Entre ellas, la ley 25.916 que regula los residuos domiciliarios, entre las atribuciones que tiene la autoridad de aplicación en el art. 25 establece: “d) Promover programas de educación ambiental, conforme a los objetivos de la presente ley”. La Ley de Presupuestos Mínimos sobre la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial 26.639, en su art. 10 inc. g), establece como una de las funciones de la autoridad nacional de aplicación: “Desarrollar campañas de educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente ley”.

Todo ello pone de manifiesto el interés de utilizar el instrumento de la educación ambiental en la implementación de las políticas de presupuestos mínimos que se han establecido por parte de la Nación.

Esta tendencia cobró aún mayor impulso desde su inclusión en la Ley de Educación Nacional de 2006 (26.206), especialmente por los preceptos del art. 89²⁸. Sessano afirma que esta ley, si bien reconoce la necesidad de la educación ambiental, es incompleta al no proponer conceptos que ayuden a estructurar la acción, manteniendo tácitamente la mirada desarrollista que apuesta al crecimiento económico como forma de mejoramiento tanto de las condiciones ambientales, como de la calidad de vida²⁹.

Es importante destacar, siguiendo con la legislación en materia educativa, que ya en el año 1993 la Ley Federal de Educación 24.195 entre los principios generales de la política educativa, enumera en el art. 5º: “m) La conservación

²⁸ Art. 89, ley 26.206: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población. A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el artículo 15 de la Ley N° 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática”.

²⁹ SESSANO, P., “El triángulo virtuoso de la educación ambiental”, ob. cit.

del medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades del ser humano como integrante del mismo”, haciendo otras referencias al medio ambiente en varias partes de la misma. Además, la Ley de Educación Superior 24.521, entre los fines y objetivos de la educación superior establece el consolidar el respeto al medio ambiente (art. 3º).

Luego de este repaso, podemos observar que existe en el material normativo tanto ambiental como educativo expresas referencias al uso de la educación ambiental como instrumento de la política ambiental y educativa para formar los nuevos valores que se requieren para transformar la actitud y la acción del hombre hacia su entorno. En palabras de Telias: “el desafío radica en tener una norma nacional, una ley para todo el sistema educativo que se ocupe específicamente del tema, lo suficientemente amplia para abordar todas las problemáticas territoriales y donde se puedan adscribir las leyes jurisdiccionales”³⁰.

En un breve repaso por el plano institucional, específicamente referido a educación ambiental, debemos decir que en el año 1997 se inició la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA), en el marco de un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Resolución 1346 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. En el año 2006, se crea la Unidad de Coordinación de Educación Ambiental (UCOEA) dentro de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales. Entre sus líneas de acción, podemos destacar la Iniciativa de Educación Ambiental en Argentina (IDEAAR), la Infoteca Virtual de Educación Ambiental, entre otras líneas de trabajo y articulaciones. Actualmente la educación ambiental se encuentra dentro del Área de Prácticas Sustentables del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, lo que muestra cambios institucionales y disminución del espacio para la temática. En este breve repaso, se destaca la discontinuidad de las acciones y las articulaciones institucionales frágiles, como también la ausencia de una discusión continuada y crítica sobre los objetivos, actores y demandas de la educación ambiental³¹.

IV.b. Marco normativo brasilero

Teniendo presente las reflexiones del contexto mundial, la educación ambiental en Brasil emerge en la década de 1980 en el sistema jurídico e institucional. Se destaca la ley nacional 6938 de 1981, que establece la Política Nacional del Medio Ambiente, en la que la educación ambiental aparece como uno de los componentes que contribuye a la solución de los problemas ambientales y se debe ofrecer en todos los niveles de enseñanza y en la comunidad de manera general, consolidando la política ambiental de Brasil. También en esa década se sanciona la Constitución Nacional (1988), que destaca la educación ambiental en el art. 225, parágrafo 1, inciso 6, dejando claro la promoción de la misma para la preservación del ambiente.

En este camino de fortalecimiento de la educación ambiental en el contexto brasilero, también se pueden destacar las Redes de Educación Ambiental, con el objetivo de integrar y articular las instituciones y personas para que for-

³⁰ TELIAS, A., “La institucionalización del campo de la EA en la Argentina: un análisis posible de su construcción”, en *La educación ambiental en la Argentina: actores, conflictos y políticas públicas*, La Bicicleta, Buenos Aires, 2014, p. 125.

³¹ TELIAS, A., “La institucionalización del campo de la EA en la Argentina...”, ob. cit., p. 123.

men nexos regionales y locales en la difusión y en la discusión del tema, por medio de encuentros, talleres y divulgación de la información ambiental.

Así, en el II Foro Brasileiro de Educación Ambiental, en 1992, se constituye la Red Brasileira de Educación Ambiental (REBEA), a partir de la cual, cada Estado buscó formar sus redes locales, como por ejemplo, la Red Paulista de Educación Ambiental (REPEA), la Red Pantanal de Educación Ambiental (Red Aguapé), la Red de Educación Ambiental de la Región Sur (REASul), la Red de Educación Ambiental del Paraná (REA-PR), la Red Universitaria de Programas de Educación Ambiental para Sociedades Sustentables (RUPEA), y otras. Esas redes ganaron mayor apoyo en el inicio del siglo XXI y, junto con las Organizaciones No-Gubernamentales (ONGs), ejercen un importante papel en el proceso de profundización y extensión, en las acciones de educación ambiental e iniciativas gubernamentales.

Por medio de esas experiencias, en el año 1994 fue creado el Programa Nacional de Educación Ambiental (PRONEA), elaborado en conjunto por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) y Ministerio de la Educación (MEC). El PRONEA representa uno de los avances más significativos en la institucionalización de la educación ambiental en Brasil.

El PRONEA se compone de tres pilares: la capacitación de gestores y educadores, el desarrollo de acciones educativas y el desarrollo de instrumentos metodológicos que contemplen los distintos sectores de la sociedad. Presenta también siete líneas de acción: 1) educación ambiental en la enseñanza formal; 2) educación ambiental en el proceso de gestión; 3) campañas específicas de educación ambiental; 4) cooperación con los medios de comunicación y comunicadores sociales; 5) articulación e integración comunitaria; 6) articulación intra e interinstitucional, con el objetivo de promover el intercambio en el campo de la educación ambiental; y 7) creación de centros especializados en educación ambiental en todos los Estados³².

En 1996, es sancionada la Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB), que evidencia la dimensión ambiental en la educación escolar, en la amplitud de los procesos formativos de ciudadanos y en la introducción de nuevos temas. A partir de esa legislación, son aprobados en 1997 los Parámetros Curriculares Nacionales³³ (PCNs) por MEC, que definirán temas transversales como salud, ética, orientación sexual, pluralidad cultural y medio ambiente, lo cuales deberían insertarse en todas las áreas y conocimientos de la enseñanza primaria.

Con la sanción de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), ley 9795 de 1999, la educación ambiental en Brasil gana más espacio jurídico, político e institucional. En esta ley

“São entendidos como educação ambiental os processos por meio dos quais o indivíduo e a coletividade estabelecem valores sociais, conhecimentos, habilidades, atitudes e competências voltadas à preservação e à conservação do meio ambiente, o que reafirma um caráter interdisciplinar, sistêmico e integrador”³⁴.

³² Brasil, Ministerio de Meio Ambiente. Diretoria da Educação Ambiental, *Programa Nacional de Educação Ambiental - ProNEA*, MMA, Brasília, 2005.

³³ Es necesario destacar que ese documento es inspirado en el modelo educativo de España.

³⁴ Brasil, decreto-lei 9795, de 27 de abril de 1999. Dispõe sobre a educação ambiental e institui a Política Nacional de Educação Ambiental e dá outras providências, *Diário Oficial da União*, Brasília, 1999.

Recién en el año 2002, se reglamenta la ley 9795/99 y se crea el órgano gestor de la PNEA, definiendo las bases para su ejecución y fortaleciendo el Sistema Nacional de Medio Ambiente, ya que la política debe ser implementada en colaboración con los entes de la Federación.

En 2003, con la gestión del gobierno de Lula, es inaugurada la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental (CISEA) en el MMA, con representaciones de todas las secretarías involucradas a ese Ministerio y con el objetivo de crear espacios para un proceso coordinado de consultas y deliberaciones, para promover la transversalidad interna de las acciones en educación ambiental desarrolladas por las secretarías y órganos vinculados. De esa manera, se establece una sinergia, siendo visible el diálogo constante entre las universidades, las redes de educación ambiental, el MMA y el MEC, reconocido como un paso importante para la ejecución de las acciones en educación ambiental en el gobierno federal e institucional.

Así, se destaca que el PRONEA creado en 1994, es revisado en 2004 nuevamente por el Departamento de Educación Ambiental (DEA) del MMA y por la Coordinación General de Educación Ambiental del MEC, mejorando sus objetivos y estrategias de acción con un enfoque más participativo. En la última versión del PRONEA, los temas principales son: la perspectiva de la sustentabilidad ambiental, las directrices de la transversalidad e interdisciplinariedad, la descentralización espacial e institucional, la sustentabilidad socioambiental, la democracia, la participación social, el perfeccionamiento y el fortalecimiento de los sistemas de enseñanza y otros que presentan nuevas interfaces con la educación ambiental³⁵. Este documento es reconocido como un importante orientador de políticas públicas de Educación Ambiental. Tal reconocimiento implica integrar procesos nacionales de educación ambiental y reafirmar la necesidad de una gestión democrática y compartida. De esta manera, es recomendado que las Comisiones Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIEAs), vistas como representaciones estatales, junto con las redes sociales en educación ambiental, sean fortalecidas y empoderadas, estimulando la participación y el ejercicio del control social³⁶.

Otras iniciativas del órgano gestor de la PNEA fueron: a) los Programas Municipios Educadores Sustentables (MES), coordinado por DEA/MMA, cuya implementación permite promover acciones integradas que potencializan la educación ambiental en la gestión municipal, con el objetivo de cambiar los espacios colectivos de los municipios en espacios educadores. Los municipios participantes del programa se comprometen a perfeccionar la legislación, construir Agenda 21 local y elaborar proyectos de captación de recursos para implementar lo que fue decidido por comités locales y foros deliberativos. b) También el Sistema Brasileiro de Información Ambiental (SIBEA), que es un espacio para que los educadores e instituciones tengan acceso a informaciones socioambientales.

Desde el año 2004 hay una acción llamada "Enraizamiento de la educación ambiental en las unidades federativas" que tiene los objetivos de: inducir y fortalecer las políticas públicas estatales de educación ambiental, acompañar las CIEAs, fortalecer las redes sociales en educación ambiental y los colectivos

³⁵ Brasil, Ministerio de Meio Ambiente, Diretoria da Educação Ambiental, *Programa Nacional de Educação Ambiental - ProNEA*, MMA, Brasília, 2005.

³⁶ BARBOSA, L., "Políticas Públicas de educação ambiental numa sociedade de risco: tendências e desafios no Brasil", en *IV Anais do Encontro Nacional da Anppas*, Brasília, 2008.

educadores y de medio ambiente³⁷. En esa perspectiva, también hay Comisiones de Medio Ambiente y Calidad de Vida (COM-VIDA) que estimulan el diálogo escuela - comunidad con foco en educación ambiental, inspirado en la idea de los “círculos de aprendizaje y cultura” de Paulo Freire y actualmente, hay COM-VIDA en todas las unidades de la Federación. Esos tipos de acciones articuladas ayudan a que las políticas públicas de educación ambiental adopten una perspectiva sistémica y prácticas dialógicas en la gestión pública.

En ese escenario, si bien, por un lado, la PNEA fue una conquista y un avance; por otro lado, como sostiene Soler, aunque han pasado más de quince años de su vigencia, aún carece de atención y superación de las fragilidades y de la relación no favorable de los recursos financieros destinados para las obras, proyectos y actividades ambientales —en especial para la ejecución del ProNEA y de la propia PNEA—³⁸. Soler remarca que esas fragilidades “(...) colabora para una discrepante, desarticulada e desintegradora política pública federal, estadual e/ou municipal em educação ambiental”³⁹.

En 2012, el Ministerio de Educación por medio de la Resolución 2, estableció las Directrices Curriculares Nacionales para la Educación Ambiental (DCNs) en las instituciones de Enseñanza Superior. En ellas, remarca que la educación ambiental debe ser trabajada de manera interdisciplinaria y transversal, garantizando al alumno el conocimiento de diversas disciplinas articuladas con el mismo propósito, como está previsto en la PNEA.

Actualmente, bajo el gobierno de Dilma Rouseff, la educación ambiental continúa dentro del MMA como Departamento en Educación Ambiental (DEA), pero en la Secretaría de Articulación Institucional y Ciudadanía Ambiental (SAIC) y en MEC en la misma Coordinación General de Educación Ambiental. Esta gestión ambiental coloca como tema prioritario al proceso de educación ambiental, por los intereses involucrados de distintos sectores y presión al gobierno actual.

V. Reflexiones finales

Para cerrar el recorrido realizado, podemos decir, que ante la degradación ambiental y la pobreza en América Latina, el reto consiste en construir una nueva racionalidad que supere a capitalista e instrumental, que nos oriente hacia un desarrollo sustentable y que sea propia de Latinoamérica.

Este cambio a nivel epistémico lleva a una modificación en la manera de percibir y pensar, interactuar y aprehender de los individuos. Entonces, debemos educar a las personas en el marco de este nuevo paradigma, criticando y poniendo en evidencia las falencias del conocimiento instrumental. Aquí se hace palpable la idea de la función social del conocimiento, lo que posibilita descubrir otras formas de aprehender el mundo, transformarlo y apropiarse de él, que sean compatibles con el uso adecuado de los recursos naturales.

En el marco normativo argentino, si bien, encontramos referencia a la educación ambiental tanto en el ámbito educativo como en el ambiental, que

³⁷ Los colectivos educadores están formados por personas vinculadas a instituciones, redes y movimientos sociales que actúan en procesos formativos de educación ambiental.

³⁸ SOLER, A., “10 anos de PNEA: algumas reflexões para o debate e consolidação”, en DID-FERREIRA, D., GUERREIRO, J. (Orgs), *VI Fórum Brasileiro de Educação Ambiental: participação, cidadania e educação ambiental*, Instituto Baía de Guanabara, Río de Janeiro, 2010.

³⁹ SOLER, A., “10 anos de PNEA...”, ob. cit., p. 105.

incorporan políticas, programas y acciones en educación ambiental, el desafío consiste en analizar, desarrollar y profundizar las políticas propuestas en ese marco normativo vigente. En este sentido, es importante remarcar que la sola incorporación en las leyes no alcanza para la implementación efectiva de la educación ambiental, aunque sería importante, considerando que se trata de un instrumento de política y gestión ambiental, generar una ley específica del tema, una ley de presupuestos mínimos que garantice una educación ambiental mínima y uniforme, estableciendo lineamientos de base para todo el país. En la actualidad, la educación ambiental en Argentina no está consolidada, particularmente en el campo de las políticas públicas los intentos por institucionalizarla son insuficientes, débiles e inconsistentes. Aunque, podemos observar una importante interacción con instancias de coordinación de las políticas de educación y ambientales a través de sus Consejos respectivos (federal de educación, federal de medio ambiente), procurando luego consensuar con las provincias los principales ejes de desarrollo de la temática.

En Brasil, hay un camino de institucionalización más consolidado, pero el principal reto de las políticas públicas de educación ambiental lo constituye trabajar en un régimen colaborativo para una propuesta político pedagógica de educación para sustentabilidad. Es importante remarcar que la educación ambiental tuvo avances, pero aún presenta fragilidades en el ambiente político, dependiendo de los intereses de cada representante político y partidario vigente en el contexto brasilero. Se percibe que la institucionalización de la educación ambiental en Brasil, asume un entendimiento de la dinámica a lo largo del tiempo, refiriendo a un entrecruzamiento de diferentes discursos y acciones. Poco a poco, eso se constituye en un área de saber particular, configurando el proceso formativo de la educación ambiental, el cual, muchas veces, es conflictivo, discontinuo y contradictorio.

A partir de esta realidad, nos preguntamos: ¿Cuáles son las características de las políticas públicas de educación ambiental que se desarrollan en Argentina y Brasil? ¿Son diferentes los procesos de institucionalización? ¿Por qué?

Por lo pronto, consideramos que, debe tratarse de una educación contextualizada, que genere un pensamiento crítico y emancipador para América Latina, superadora de la educación instrumental que ha utilizado la educación para sus propios fines. En este sentido, el papel de las políticas públicas en materia de educación ambiental es estratégico, debiendo constituir una acción transformadora y comprometida con la gestión de la realidad social. Por eso, es importante conocer las políticas públicas de educación ambiental y poder comprender el escenario de América Latina.

Bibliografía

BARBOSA, L., "Políticas Públicas de educação ambiental numa sociedade de risco: tendencias e desafios no Brasil", en *IV Anais do Encontro Nacional da Anppas*, Brasília, 2008.

BRAÑES, R., *Manual de Derecho Ambiental Mexicano*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.

CORREA DELGADO, R., "Una academia comprometida con las necesidades de América Latina", en *Icosos. Revista de Ciencias Sociales*, N° 30, Quito, 2013.

CRONEMBOLD BELLO, R., "La experiencia en Bolivia (1992-2002) a 10 años de la vigencia de la ley del medio ambiente", en 1ª Conferencia Internacional sobre la Aplicación y Cumplimiento de la Normativa Ambiental en América Latina, FARN, 2002.

DURÁN, D., "La trama ambiental argentina y la educación", 2001, [en línea] http://www.ecoport.net/Temas_Especiales/Educacion_Ambiental/La_trama_ambiental_argentina_y_la_educacion [Consulta: 05/04/2016].

GONZÁLEZ GAUDIANO, E., "Otra lectura a la historia de la educación ambiental en América Latina y el Caribe", en *Tópicos de Educación Ambiental*, N° 1, 1999.

GUIMARÃES, M., *Educação Ambiental: no o um embate?*, Papirus, Campinas, 2007.

JULIÁ, M., "La discusión del concepto de presupuesto mínimo en el marco de un nuevo orden ambiental político, jurídico e institucional", en *Revista de Derecho Ambiental*, N° 1, Lexis Nexis, Córdoba, 2005.

— "Problema de insertar la dimensión ambiental en lo institucional", en *Anuario 1993*, N° 1, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (UNC), Advocatus, Córdoba, 1993.

JULIÁ, M., DEL CAMPO, C. y FOA TORRES, J., *La institucionalización ambiental en Argentina*, Lerner, Córdoba, 2009.

LEFF, E., *Aventuras de la Epistemología Ambiental: de la articulación de ciencias al diálogo de saberes*, Siglo XXI Editores, México, 2006.

— "Pensamiento ambiental latinoamericano: Patrimonio de un Saber para la Sustentabilidad.", en *ISEE Publicación ocasional*, N° 6, 2009, s/d. [En línea] <http://www.cep.unt.edu/papers/leff-span.pdf> [Consulta: 05/04/2016].

— *Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*, Siglo XXI Editores, México, 2004.

— *Saber ambiental: Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*, Siglo XXI Editores, México, 1998.

MORALES, A. G., *A formação do profissional educador ambiental*, 2ª ed., UEPG, Ponta Grossa, 2012.

SANGRONIS Padrón, J., "La naturaleza política de la educación ambiental", 2004 [en línea] http://www.ecoport.net/Temas_Especiales/Educacion_Ambiental/La_Naturaleza_Politica_de_la_Educacion_Ambiental [Consulta: 05/04/2016].

SANTOS, B., "Introducción: Las epistemologías del Sur", en *Una epistemología del Sur*, Siglo XXI Editores, México, 2012.

— *Una epistemología del SUR: la reinención del conocimiento y la emancipación social*, Siglo XXI Editores - CLACSO, México, 2009.

SESSANO, P., "El triángulo virtuoso de la educación ambiental", en *Anales de la educación común*, año 3, N° 8, Buenos Aires, 2007.

SOLER, A., "10 anos de PNEA: algumas reflexões para o debate e consolidação", en DID-FERREIRA, D., GUERREIRO, J. (Orgs), en *VI Fórum Brasileiro de Educação Ambiental: participação, cidadania e educação ambiental*, Instituto Baía de Guanabara, Río de Janeiro, 2010.

TELÍAS, A., "La institucionalización del campo de la EA en la Argentina: un análisis posible de su construcción", en *La educación ambiental en la Argentina: actores, conflictos y políticas públicas*, La Bicicleta, Buenos Aires, 2014.

TRÉLLEZ SOLÍS, E., "Algunos elementos del proceso de construcción de la educación ambiental en América Latina", en *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 41, 2006. [en línea] <http://www.rieoei.org/rie41a02.pdf> [Consulta: 01/04/2016].

